



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en el orden establecido para su conservación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de naturaleza de parte no pública, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicte de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO ECONOMICO DE 1898 Á 1899

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	TOTAL
		Pesetas Cts.	por capítulos
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
CAPÍTULO PRIMERO			
RENTAS			
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	16.300 »	
		16.300 »	16.300 »
CAPÍTULO IV			
REPARTIMIENTO			
Único	Repartimiento entre los pueblos.....	575.846 62	
		575.846 62	575.846 62
CAPÍTULO V			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	1.150 »	
		1.150 »	1.150 »
CAPÍTULO VI			
BENEFICENCIA			
Único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	9.116 27	
		9.116 27	9.116 27
CAPÍTULO VIII			
ARBITRIOS ESPECIALES			
Único	Arbitrios especiales.....	21.820 »	
		21.820 »	21.820 »
CAPÍTULO XI			
RESULTAS			
2.º	Créditos pendientes de recaudación.....	58.509 35	
		58.509 35	58.509 35
<i>Total general de ingresos.....</i>			682.742 24

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º	Gastos de la Diputación.....	53.076 »	
2.º	Material de oficinas.....	9.000 »	
3.º	Comisiones especiales.....	1.989 »	
4.º	Arquitectos.....	1.000 »	
		65.075 »	65.075 »

CAPÍTULO II

SERVICIOS GENERALES

1.º	Quintas.....	10.250 »	
2.º	Bagajes.....	5.250 »	
3.º	BOLETIN OFICIAL.....	8.250 »	
4.º	Elecciones.....	6.100 »	
5.º	Calamidades.....	9.000 »	
		32.850 »	32.850 »

CAPÍTULO III

OBRAS PÚBLICAS

1.º	Reparación y conservación de caminos...	10.499 »	
4.º	Reparación y conservación de fincas....	2.000 »	
		12.499 »	12.499 »

CAPÍTULO IV

CARGAS

1.º	Contribuciones y seguros.....	1.050 »	
2.º	Pensiones.....	5.260 »	
5.º	Deudas y censos.....	2.472 »	
		8.722 »	8.722 »

CAPÍTULO V

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º	Junta provincial.....	7.390 »	
2.º	Institutos.....		
3.º	Escuelas Normales.....	46.094 »	
4.º	Inspección de escuelas.....		
3.º	Escuela Normal de Maestras.....	5.735 »	
6.º	Bibliotecas.....	2.625 »	
		61.844 »	61.844 »

CAPÍTULO VI

BENEFICENCIA

1.º	Atenciones generales.....	35.850 »	
2.º	Hospitales.....	65.049 »	
3.º	Casas de Misericordia.....	20.379 »	
4.º	Casas de Expósitos.....	245.378 09	
5.º	Casas de Maternidad.....	5.604 25	
		372.320 94	372.320 94

CAPÍTULO VII

CONEXIÓN PÚBLICA

1.º	Cárceles.....	20.000 »	
		20.000 »	20.000 »

CAPÍTULO VIII		
IMPUESTOS		
Único	Impuestos.....	12,000
CAPÍTULO X		12,000
CARRETERAS		
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	37,562 50
CAPÍTULO XII		37,562 50
OTROS GASTOS		
Único	Otros gastos.....	40,349 50
Total general de gastos.....		972,232 04

RESUMEN GENERAL

CREDITOS INGRESIVOS		TOTAL	
Ordinario	Excepcional	Ordinario	Excepcional
682,732 24	24,682,732 24	672,232 04	94,672,232 04
Total general de ingresos.....		10,519,307 10,518 30	

León a 19 de Abril de 1898.—El Gobernador-Presidente, Manuel Cajo Yarela.—El Contador provincial, Saturnino Pasadilla.—33 copias: El Presidente, Francisco García.

NEGOCIADO DE MINAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan a continuación las declaraciones de productos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1897 á 1898, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma conveniente el error ó omisión que en ella se hayan cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Nom. de orden.	Nombres de las minas	Clase de mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales métricos extraídos en el trimestre		Importe del 2.º por 100
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
1	Carmonda.....	Hulla.....	D. Manuel Díez Casasco.....	9,830	2,929	58 98
7	Sabero núm. 5.....	Idem.....	Sociedad Sabero.....	39,280	19,640	302 80
21	Ramón.....	Idem.....	D. Manuel Iglesias.....	14,150 20	5,676 08	113 52
30	Emilia.....	Idem.....	El mismo.....	14,150 20	5,676 08	113 53
35	Pastora.....	Idem.....	Sociedad huilera Vasco-Leonesa.....	60,105	18,031 50	360 63
38	Anita.....	Idem.....	Herederos de D. Sotero Rico.....	20,862	8,344 80	166 80
39	Dornesga.....	Idem.....	Los mismos.....	20,862	8,344 80	166 80
45	Única y otras.....	Idem.....	Sociedad Urtsa y compañía.....	88,485	35,594	711 88
73	Chimbo y otras.....	Idem.....	Sociedad carbonífera de Matallana.....	25,080	12,540	250 00
188	La Profunda.....	Cobre.....	D. Roberto Saenz.....	3,246	38,952	779 84
594	Carmen.....	Hulla.....	Manuel Allende.....	480	195 60	3 01
Total.....				297,119 40	155,943 86	3,118 87

León 17 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riera.

AYUNTAMIENTOS

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para el año económico de 1898-99, se expone al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes por impuesto concepto puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Santa María de Ordaz
Valderrrey
Castroforte
Yllasbarrio
Villasancti
Puerto de Domingo Piñero

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se designan, la matrícula industrial formada para el año económico de 1898 á 99, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los que crean conveniente; para pasado dicho término, no será válida ninguna reclamación.

Villaco
Santa María de Ordaz
Lebeña
Valderrrey
Candín
Puerto Domingo Piñero
Alfía de los Barrios
Puerto de Paramo
Campu de la Lomba
Santa Elena de Jamuz
Vegeteriza

Por término de ocho y quince días respectivamente se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se designan, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1898 á 99, con el objeto de dar reclamaciones.

Villaco
Valverde Berique
Pozo del Paramo
Almanza
Campu de la Lomba
Puerto de la Lanza
Santa Elena de Jamuz
Aminza
Alfo
Lillo

Terminado el padrón de edificios pertenecientes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días para dar las reclamaciones que contra el mismo padrón interponerse, pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

Villaco
Lebeña
Candín
Beuzza
Cruzados de la Vega
Alfía de los Barrios
Puerto del Paramo
Santa Elena de Jamuz
Aminza
Muras de Parozes

respectiva Secretaría por término de ocho días para que las contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que son, no serán atendidas.

Villasancti
Cianur de la Vega

Acta de la constitución de la Sala de

No habiendo tenido efecto por falta de habilitados el artículo a verba habro un los derechos de consumo sobre los ruidos de carrés y pan cocido que en el Boletín oficial de esta provincia del día 18 del corriente se anunció para el día 22, se procedió á hacer la segunda subasta que precepta el Reglamento del ramo el día 5 de Junio próximo, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió de base para la primera, quedando reducido por tanto el de por cantidad á 7,000 pesetas y el de carrés á 6,531.

El actu de la subasta tendrá lugar en esta casa consistorial desde las once de la mañana á la una de la tarde del día 5, y se admitirán propuestas que cubran los tipos señalados, y sobre estos pajes á la hora.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, y para tomar parte en la subasta se habrá de consignar el 2 por 100 del tipo 100 del tipo señalado para la misma. Santiago 23 de Mayo de 1898.—Consueiro del Corral.

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de esta Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

1.º El acta de rectificación al antepadrón para el repatriamiento de la contribución territorial, hecha y enviada para 1898 á 99.

2.º El presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado por el Ayuntamiento y sus anexos.

3.º El padrón de edificios pertenecientes.

4.º La matrícula de la contribución industrial.

Los vecinos y contribuyentes de este municipio podrán presentar en el mismo plazo las reclamaciones que contra dichos documentos se interponer, entendiéndose que las que no se hagan se contarán con las censas señaladas en los mismos, sin derecho á reclamaciones posteriores.

Santiago 23 de Mayo de 1898.—Consueiro del Corral.

Acta de la constitución de la Sala de

Por falta de habilitados para el desempeño de las funciones de Secretario del Ayuntamiento, acordó con la originación rural de 750 pesetas.

En su virtud, se anunció concurso de aspirantes por el término de quince días á las veintidós de Mayo de 1898.

—El Allende, Tomás Villanarros.

Acta de la constitución de la Sala de

Acordado por esta Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumo correspondientes en la primera tarifa del

Reglamento vigente, incluso los alcoholes, aguardientes y liciores, para el ejercicio económico de 1898 á 99, tendrá lugar la primera subasta el día 3 del próximo Junio, en la consistorial del Ayuntamiento, de dos á cuatro de la tarde, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo mínimo de pesetas 11.128 con 60 céntimos, que importan los copes del Tesoro y recargos autorizados; la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal ó en la forma que determina el art. 266 del Reglamento vigente; la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo de subasta señalado, no admitiéndose posturas que excedan el total importe del cupo ya referido.

Si por falta de licitadores quedase desierta la primera, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 13 del citado Junio, en el mismo local y horas señaladas en la anterior y con idénticas formalidades, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del total importe que sirvió de base en la primera.

Bustillo del Páramo 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Jañez.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales, la matrícula industrial y el presupuesto municipal ordinario, formados para el próximo año económico de 1898 á 99 para oír las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo.

Bustillo del Páramo 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Jañez.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

El día 5 del próximo Junio, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en estas casas consistoriales y sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, ante el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de la Comisión de dicho Ayuntamiento, en pública subasta y por el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos de las especies del impuesto de consumos del cupo para el Tesoro y recargos autorizados para el año económico de 1898 á 99, con sujeción á los tipos y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día y hora de la subasta.

Para tomar parte en la misma es necesario hacer el previo depósito del 2 por 100, y una vez adjudicada es también necesario que el rematante presente por lo menos la cuarta parte de fianza, en metálico, según consta en el pliego de condiciones.

Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 12 de dicho mes, á iguales horas y en el mismo local, y con iguales formalidades que la primera.

Pobladora de Pelayo García 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julián Villalobos

Alcaldía constitucional de Vallecillo

El día 7 de Junio, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento en pública subasta y por el sistema de pujas á la llana el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumos de este Municipio durante el próximo año económico de 1898 á 99, con sujeción á los tipos y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo desde este día hasta el acto de la subasta.

Para tomar parte en la misma es necesario hacer el previo depósito del 2 por 100, y una vez adjudicada es también necesario que el rematante presente por lo menos la cuarta parte de fianza, en metálico, según consta en el pliego de condiciones.

Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 16 del mismo, á igual hora y condiciones expresadas para la primera.

Vallecillo 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Lagartos.

En la Secretaría del mismo Ayuntamiento y por término de ocho días se hallan expuestos el reparto de cédulas personales y la matrícula industrial; en donde los contribuyentes pueden examinarlos y poner las reclamaciones que creen en justicia; pasados no habrá lugar.

Vallecillo 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Lagartos.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

El día 10 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, y en la casa consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo del año económico de 1898 á 99, por pujas á llana, bajo el tipo y condiciones contenidas en el pliego que obra en la Secretaría en disposición del que este tiene enterada.

Si esta fuera negativa, á la misma hora y casa consistorial el día 20 del corriente tendrá efecto la segunda y última subasta, bajo iguales condiciones.

Cebrones del Río 25 de Mayo de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Ramos.—El Secretario, Jerónimo López Álvarez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Terminado el apéndice del amillaramiento para el ejercicio próximo de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 60 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 Grajal de Campos 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, E. Carlos Antolinez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre todas las especies de tarifa para el próximo año económico de 1898 á 99, tendrá lugar la primera subasta el día 1.º del pró-

ximo mes de Junio, ante la Corporación municipal y en la casa consistorial del Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 3.256 pesetas 86 céntimos, como cupo para el Tesoro y recargos autorizados, con inclusión del 3 por 100 para cobranza y conducción, y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 7 del expresado mes de Junio, á la misma hora, pero en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Cubillas de los Oteros 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Curries.

Alcaldía constitucional de Rosoco de Tapia

El día 5 de Junio próximo, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en pública subasta el arriendo á venta libre de las especies de vinos, aguardientes y liciores que se venden en el Municipio durante el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que excedan el cupo fijado á dichas especies.

Dicha subasta, que estará abierta las horas reglamentarias, se celebrará en la casa consistorial el día y hora señalados ante el Ayuntamiento.

Rosoco de Tapia 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Díez.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre para el encauzamiento de consumos y recargo de sal, durante el ejercicio de 1898 á 99, se ha acordado la venta á la exclusiva el por menor de los líquidos y carnes frescas y saladas que comprende la tarifa primera del referido impuesto, á cuyo fin se anuncia la subasta para el día 3 de Junio próximo, en las casas consistoriales de esta villa, y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo de 11.977 pesetas; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte que para que las proposiciones en la subasta puedan ser admitidas, se necesita que cada interesado presente la carta de pago de haber ingresado el 2 por 100 de la cantidad ya expresada.

Vegas del Condado 23 de Mayo de 1898.—Juan Aller.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la fecha; durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que una vez transcurrido no serán admitidas.

Galleguillos de Campos 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Vicente Pomar

Alcaldía constitucional de Valdegueros

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo de los derechos de consumo en este Ayuntamiento, se celebrará la tercera y última el día 4 del próximo mes de Junio, de dos á tres de la tarde, en la consistorial de este Ayuntamiento, con venta á la exclusiva al por menor, bajo el tipo total de 2.540 pesetas; advirtiéndose que para tomar parte en ella se hace preciso la consignación del 4 por 100 del tipo total de subasta, y todo ello con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Valdegueros á 24 de Mayo de 1898.—El Teniente de Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

El día 5 del próximo mes de Junio, de diez á doce de la mañana, tendrá efecto en la sala consistorial la subasta pública, por pujas á la llana, para el arriendo á venta libre de los derechos que han de satisfacer las especies de consumo que se introduzcan en este Municipio durante el año de 1898 á 1899, y en los dos siguientes, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mansilla de las Mulas 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lázaro Fuertes

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Habiendo acordado este Ayuntamiento y Junta de asociados como medio para cubrir parte del cupo de consumos y sus recargos, en el próximo año económico de 1898-99, el arriendo á venta libre de las especies de vino y aguardiente, se designa para la primera subasta el día 8 de Junio próximo, hora de la una á las dos y media de la tarde, en el local de la casa consistorial, ante la Corporación que preside, bajo el tipo de 1.750 pesetas y condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 19 del mismo mes, á la misma hora y punto que la primera, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Quintana del Castillo á 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Claudio Blanco.

D. Manuel Prieto Santa María, Alcalde constitucional de Castro-Combrigo.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y liciores, para el año económico de 1898 á 99, están señaladas estas casas consistoriales el día 5 de Junio próximo, y hora de doce á dos de la tarde; que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; que el ca-

porte total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 13.712 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad; que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositado en la Caja municipal; que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalaron como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 236 del Reglamento vigente.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará a favor del mejor postor.

Castrocontrigo a 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Prieto.—El Secretario, Pedro Fernández.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta día dictada en causa por disparo de arma de fuego, acordó se cite por medio de cédula inserta en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra a los cinco o seis sujetos tratados en ganados, y que por el dialecto son gallegos, que fueron agredidos por tal disparo hallándose en la cantina que hay detrás de la Estación de esta ciudad conocida por la de la Vizcaina, sobre las nueve de la mañana del 14 de Abril próximo pasado, y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora.

Y para que les sirva de citación en forma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la última inserción, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel de esta ciudad, plaza de Puerta Castillo, para recibirles declaración en el referido sumario; bajo los apercibimientos de la ley, expido la presente cédula en León a 21 de Mayo de 1898.—El Actuario, Francisco Rocha.

Cédula de requerimiento

En pliego contencioso-administrativo que pendiente ante este Tribunal, promovido por el Procurador D. Carlos Colinas, en nombre de D. Jesús Díez Novoa, vecino que fué de Almanza, hoy de paradero ignorado, contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Canalejas mandando reponer al Estado que antes tenía el camino que del mismo pueblo conduce a Castromudarra, a petición de dicho Procurador que solicitó se requiriese y apercibiera a su representado Sr. Díez Novoa para que en el plazo que se le señalara le habilitara de fondos por importe de mil pesetas para atender a los gastos y costas del asunto, el referido Tribunal Contencioso-administrativo provincial dictó la siguiente

«Providencia.—León siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—En conformidad con la solicitada por el Procurador Sr. Colinas en el anterior escrito, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el ar-

tículo séptimo de la ley de Equitación civil, libérase carta orden al Juez de primera instancia de Sahagún para que disponga sea requerido D. Jesús Díez Novoa, vecino de Almanza, a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al del requerimiento, provea de fondos en cantidad de mil pesetas a dicho Procurador Sr. Colinas, bajo apercibimiento de apremio.»

Y siendo desconocido el paradero del D. Jesús Díez Novoa, se ha acordado por el mismo Tribunal en proveído fecha de ayer se le haga el requerimiento previsto por medio de cédula que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, siendo la presente que firmo en León a veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario del Tribunal, Alvaro G. Sampietro.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Vicente Triana García, Agente ejecutivo por debtos a la Hacienda Hugo saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 17 del que rige en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por debtos de contribución correspondiente a los ejercicios de 1895-96 y 1896-97 se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles que a continuación se expresan:

Núm. 292.—De Robinson Vela, de Gordocillo. Un palmar, en Carbajal; valora en 750 pesetas.

Núm. 170.—De Ambrosio Martínez, herederos, de Carbajal.—Una casa, en idem, calle de la Carrera; en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 171.—De Felipe Chamorro, de idem.—Una bodega, en idem, y sitio de la iglesia; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 199.—De Manuela Martínez de la Fuente, de idem.—Una casa, en idem, calle Real, núm. 11; en 450 pesetas.

Núm. 272.—De Benito Rodríguez González, de idem.—Una casa, en idem, calle de los Herreros; en 38 pesetas 25 céntimos.

Núm. 197.—De Juana Martínez Barrigueta, de idem.—Una casa, calle de los Hueros; en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 270.—De Pedro Rodríguez de la Fuente, de idem.—Una casa, calle de Herreros; en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 101.—De Jerónimo de la Fuente.—Una casa, en idem, calle de Herreros; en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 121.—De Gumersindo García, de idem.—Una casa, calle de Herreros; en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 97.—De Andrés de la Fuente, herederos, de idem.—Una casa, a la travesía de San Vicente; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 161.—De herederos de Catalina Martínez, de idem.—Una casa, calle de Herreros; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 163.—De María Roberos, herederos, de idem.—Una casa, calle de la Era; en 450 pesetas.

Núm. 155.—De Rosa Martínez, de idem.—Una casa, travesía de San Vicente; en 450 pesetas.

Núm. 82.—De Carlos Fernández, de idem.—Una bodega, en Fuentes

de Carbajal, a San Andrés; en 92 pesetas 75 céntimos.

Núm. 14.—De Agustina Barrientos.—Una bodega, en idem, a San Andrés; en 92 pesetas 75 céntimos.

Núm. 132.—De Paula González Alonso.—Una casa, en idem, calle travesía de la Era; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 81.—De Carlos Fernández.—Una casa, en idem, calle de San Andrés; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 2.—De Braulio Alonso, herederos.—Una casa, en idem, calle de Vegas; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 231.—De Julián Presa.—Una casa, en idem, calle de Vegas; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 281.—De Bernardino Salgado.—Una casa, en idem, calle de Vegas; en 131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 172.—De Marcelino Maso, de Campzas.—Una casa, en Carbajal, al Pacico; en 180 pesetas.

Núm. 55.—De Román Rodríguez.—Una viña, al rosal, término de Fuentes; en 40 pesetas.

Núm. 169.—De Francisco Martínez, de Campzas.—Una tierra, término de Carbajal, al chozo; en 160 pesetas.

Núm. 214.—De Juan Bartolomé, de Valdemora.—Una tierra, término de Fuentes, a Rabo Espadaña; en 240 pesetas.

Núm. 177.—De Manuel Carreño, de Campzas.—Una tierra, al Mirón, término de Fuentes; en 160 pesetas.

Otra, al mismo sitio del Mirón; en 200 pesetas.

Núm. 171.—De Pedro Fernández Soba.—Una tierra, término de Fuentes, a los espinos; en 200 pesetas.

Núm. 119.—De Luis Rodríguez.—Una majuelo, término de Carbajal, y sitio del pacico; en 160 pesetas.

Una viña, en Carbajal, a las viñas, en 160 pesetas.

Una tierra herencia, término de Carbajal, a Carro-Valencia; en 140 pesetas.

Un arroyo, término de idem, a Carro-Valencia; en 100 pesetas.

La subasta se celebrará en casa de D. Juan Díez, de Fuentes, el día 3 del próximo de Junio, a las once de la mañana, por espacio de una hora; y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda, que tendrá lugar, bajo las mismas formas, el día 10 de igual mes, a la propia hora y en el mismo sitio.

Para conocimiento general se advierte: que los deudores pueden liberarse bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate; que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes; que los títulos que los demandores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado; que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden

los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Fuentes de Carbajal 17 de Mayo de 1898.—Vicente Triana.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 18 de Junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder a la compra de los artículos de suministro que a continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose a sus mismas muestras de los artículos que se ofrecen a la venta, a los cuales se les fijará su precio con todo gusto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del próximo mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores o sus representantes, quienes quedarán obligados a responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de renmitir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo arbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos o desecharlos, como únicos responsables de su calidad, y cuando hubiese creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que traten de adquirirse, sea por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 25 de Mayo de 1898.—Ignacio Moreau.

Artículos que deben adquirirse

- Harina de primera clase superior, precio por quintal métrico.
- Cebada de primera clase, precio por quintal métrico.
- Paja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.

ANUNCIOS PARTICULARES

EMILIO ALVARADO,
MÉDICO-OCULISTA,

pero morará en León todo el mes de Junio, Hotel Rueda.

Si alguna tuviera que hacer alguna reclamación ó abono a favor ó en contra del finado D. Félix Laiz Herreros, párroco de Arenillas de Valdearaduy, hágalo a sus testamentarios D. Agustín Redondo, D. Marcelino Fernández y D. Petronilo Laiz, dentro del término que la ley marca; atendiendo, de no verificarlo, a los perjuicios consiguientes.

LEÓN: 1898
Imprenta de la Diputación provincial